



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 960 DE 2023

"Por medio del cual se ordena el pago de incapacidades y licencia de maternidad correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre del 2022 a la Señora KEILA CARABALLO SALINAS identificada con cedula de ciudadanía 1.049.935.509, en cumplimiento de una orden judicial"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones constitucionales establecidas en el artículo 305, la Ley 99 de 1993, y demás normas concordantes, complementarias y modificatorias y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6º, numeral 2.3., dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargo adoptada de conformidad con esta misma ley.

Mediante Resolución 2176 del 26 de julio de 2022, Resolución 2626 del 26 de agosto de 2022, Resolución 2950 del 22 de septiembre de 2022, "Por medio de la cual se ordena el descuento salarial por días no laborados a unos funcionarios Administrativos de la Secretaría de Educación de Bolívar", se decidió, ordenar el descuento por días no laborados de CARABALLO SALINAS KEILA identificado(a) con C.C. numero 1049935509, en la nomina del mes de julio, agosto, septiembre y octubre 2022.

Que, al no recibir el pago de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre ordenados en la resolución No.3127 del 27 de octubre de 2022, la funcionaria CARABALLO SALINAS KEILA, inconforme con esta situación, como quiera que a la fecha no había obtenidos los pagos, promovió Acción de Tutela en contra de la Secretaria de Educación de la Gobernación de Bolívar ante el Juzgado Segundo Municipal De Pequeñas Causas Laborales De Cartagena De Indias - Bolívar, quien mediante fallo de tutela de fecha 20 de febrero de 2023 resuelve:

"...1- TUTELAR los derechos fundamentales seguridad social y mínimo vital rogados por KEILA CARABALLO SALINAS contra SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR y COORDINADORA GRUPO DE NÓMINA Y NOVEDADES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL. 2- ORDENAR al accionada, que dentro del término de cinco días contados a partir de la notificación de este fallo proceda realizar los ajustes necesarios y efectúe el pago de las incapacidades y licencia de maternidad en su totalidad a la accionante a favor de la señora KEILA CARABALLO SALINAS, por las razones anteriormente esbozadas.

Que, al respecto, es preciso traer a colación el pronunciamiento realizado por la Corte Constitucional, Corporación que, en reiterada jurisprudencia, frente al cumplimiento de las decisiones judiciales ha señalado que: "(...) El cumplimiento de las decisiones judiciales es una de las más importantes garantías de la existencia y funcionamiento del Estado Social y Democrático de Derecho (CP art. 1º) que se traduce en la sujeción de los ciudadanos y los poderes públicos a la Constitución. El incumplimiento de esta garantía constituye grave atentado al Estado de Derecho, ya que conllevaría restarles toda fuerza coercitiva a las normas jurídicas, convirtiendo las decisiones judiciales y la eficacia de los derechos en ellas reconocidos, en formas insustanciales, carentes de contenido (...)

Que en virtud de lo anterior, a través del Grupo de nómina de la Secretaria de Educación se procedió revisión Sistema Humano en línea, determinado que la deuda real de la señora KEILA CARABALLO SALINAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.049.935.509 asciende a la suma de \$ 8.975.257.00 OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL. DOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS Mte, por concepto de incapacidades y licencia de maternidad correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre del 2022; por lo que se procede a ordenar el pago en las proporciones que se determinan a continuación:



GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 960 DE 2023

"Por medio del cual se ordena el pago de incapacidades y licencia de maternidad correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre del 2022 a la Señora KEILA CARABALLO SALINAS identificada con cedula de ciudadanía 1.049.935.509, en cumplimiento de una orden judicial"

CONCEPTO	FECHA OCURRENCIA	FECHA LIQ	VALOR				FECHA ACTO	# ACTO
PGMAT	31/07/2022		\$ 1.495.876	N		RJ	31/01/2023	0
PGMAT	31/08/2022		\$ 2.493.127	N		RJ	31/01/2023	0
PGMAT	30/09/2022		\$ 2.493.127	N		RJ	31/01/2023	0
PGMAT	31/10/2022		\$ 2.493.127	N		RJ	31/01/2023	0
			\$ 8.975.257					

Que el pago por concepto de incapacidades y licencia de maternidad correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2022, dejados de percibir, por la señora KEILA CARABALLO SALINAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1049935509 se encuentra soportado en el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA N° 655 de 23 de mayo de 2023 por la suma OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS Mte (\$8.975.257.00) expedido por la Dirección Financiera De Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar.

Que las autoridades públicas tienen el deber y la obligación de cumplir los fallos judiciales ejecutoriados como garantía del debido proceso y de acceso a la administración de justicia. Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento al fallo de tutela proferido por el JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA de fecha 20 de febrero de 2023, por medio del cual se ampara un derecho fundamental a la señora KEILA CARABALLO SALINAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1049935509.

ARTÍCULO SEGUNDO Reconózcase y páguese por concepto incapacidades y licencia de maternidad correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2022 a la señora KEILA CARABALLO SALINAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1049935509, la suma OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS Mte (\$8.975.257.00) de acuerdo a la liquidación que se encuentra en la parte considerativa de la presente resolución.

CONCEPTO	FECHA OCURRENCIA	FECHA LIQ	VALOR				FECHA ACTO	# ACTO
PGMAT	31/07/2022		\$ 1.495.876	N		RJ	31/01/2023	0



GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 960 DE 2023

"Por medio del cual se ordena el pago de incapacidades y licencia de maternidad correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre del 2022 a la Señora KEILA CARABALLO SALINAS identificada con cedula de ciudadanía 1.049.935.509, en cumplimiento de una orden judicial"

PGMAT	31/08/2022		\$ 2.493.127	N		RJ	31/01/2023	0
PGMAT	30/09/2022		\$ 2.493.127	N		RJ	31/01/2023	0
PGMAT	31/10/2022		\$ 2.493.127	N		RJ	31/01/2023	0
			\$ 8.975.257					

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Dirección de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería realizar los trámites presupuestales, contables y de tesorería correspondientes, para efectuar el pago de las sumas descritas en el artículo anterior.

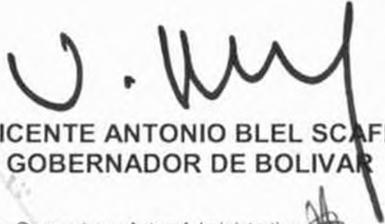
ARTÍCULO CUARTO: Enviarse copia del presente acto administrativo a la Secretaria de Educación, Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Planta y Establecimientos Educativos – grupo de Planta y Nomina para el registro de la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y anéxese a la correspondiente hoja de vida.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente acto administrativo a los interesados de conformidad con el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

17 agosto 2023

Dado en Cartagena a los


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
GOBERNADOR DE BOLIVAR

Revisó.: Oficina Asesora Jurídica Grupo de Conceptos y Actos Administrativos 


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación

Revisó: Vanessa De La Cruz Polo – Director de Planta y Establecimientos Educativos

Revisó: Margy Liliana Bayter Rey – Director Administrativo y Financiera 

Revisó: Anuar Curi Borre – Jefe Oficina Asesora Jurídica 